

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

- 17 *ADENDA de 5 de marzo de 2026, de prórroga del Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Villa del Prado, para establecer un protocolo de actuación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil en el ámbito de la extinción de incendios y salvamento.*

REUNIDOS

D. Pedro A. Ruiz Escobar, en calidad de Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 141/2023, de 5 de julio, actuando por delegación de competencias del Presidente del Consejo de Administración de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de fecha 30 de enero de 2024, y de conformidad con el artículo 33.c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

D.^a Belén Rodríguez Palomino, Excma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Villa del Prado, actuando en calidad de representante de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a tenor de su elección en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Villa del Prado el día 17 de junio de 2023.

Reconociéndose las partes la capacidad jurídica para la realización de este acto en el marco del convenio firmado el 19 de agosto de 2022 y, en virtud de las posibilidades arbitradas en su cláusula décima,

EXPONEN

Que de acuerdo con la cláusula décima del “Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Villa del Prado, para establecer un protocolo de actuación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil en el ámbito de la extinción de incendios y salvamento”, firmado el 19 de agosto de 2022, “El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. Los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción, con una antelación de dos meses a la fecha de vencimiento”.

En su virtud, ambas partes,

ACUERDAN

La prórroga del “Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Villa del Prado para establecer un protocolo de actuación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil en el ámbito de la extinción de incendios y salvamento” firmado el 19 de agosto de 2022. Dicha prórroga surtirá efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y tendrá vigencia hasta el 19 de agosto de 2030.

La adenda de prórroga será objeto de publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento.

Madrid, a 5 de marzo de 2026.—El Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, P. S. (Orden 175/2026, de 22 de enero), el Director General de Emergencias, José Javier Guijarro Merelles.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado, Belén Rodríguez Palomino.

(03/3.588/26)

